

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 729-193/16
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9799

S.-

05 JUL. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la designación del Sr. Lisandro Mamani, CUIL 20-34616642-9, a partir del 17 de octubre de 2017, en el cargo categoría 1-30 horas, agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general, de la U. de O.:R 6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", previa transformación de un cargo 6-30 horas, agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general, vacante por fallecimiento del Sr. José Cirilo Quispe; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;
- Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17, se dictó la Resolución N° 758-S-17, de fecha 11 de octubre de 2017;
- Que, la designación, y transformación solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6046 y N° 6113;
- Que, de la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos, se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte del citado agente a partir de la fecha antes indicada;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;
- Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del que surge es procedente el dictado del presente decreto;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-17

"R"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "Dr. JORGE URO"

SUPRIMASE

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
6-30 horas	1
Agrup. Manten. y prod.	
Escalafón General	
Total.....	1

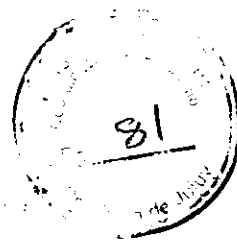
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
1-30 horas	1
Agrup. Manten. y prod.	
Escalafón General	
Total.....	1

ARTICULO 2°: Téngase por designado al Sr. Lisandro Mamani, CUIL 20-34616642-9, en el cargo categoría 1-30 horas, agrupamiento mantenimiento y producción, escalafón general, de la U. de O.:R 6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir del 17 de octubre de 2017.-



CO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Claudia Gisela Juanes
ESC. CLAUDIA GISELA JUANES
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9799

III CDE. A. DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-17 Hospital Dr. Jorge Uro.-

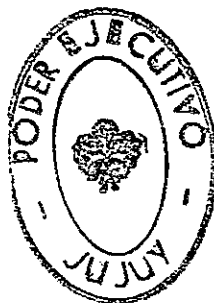
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

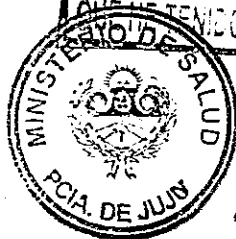
ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CSC. CLAUDIA VIDELA NUÑEZA
AVC. JEFA DE Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS